

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA
KZH/IMC/GRC

12310 106 590 13844

**OFICINA
DE
PARTES**

**MODIFICA SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE BIENESTAR**

SECCION 1º Nº 3486 /

LAS CONDES, 08 OCT 2025

VISTOS:

- La Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a los funcionarios de planta, contrata y personal afecto a la Ley 15.076 y a los regidos por el Código del Trabajo, por la Ley 19.070 o por la Ley 19.378; que en conformidad a lo dispuesto por los Arts. 10 y 11 de la Ley 19.754 debe disponer la instalación, organización y funcionamiento del Comité Municipal, tendrá las funciones allí descritas, con el objeto de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo;
- Ley Nº 20.647 de fecha 08 de enero de 2013, que Modifica Ley 19.754 permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ra. Nº3766 de fecha 08 de octubre de 2024, que Aprueba el nuevo Reglamento del Sistema de Bienestar de la Municipalidad de Las Condes.
- Acuerdo Nº309/2024, que aprueba los nuevos Representantes de la Alcaldesa al Comité de Bienestar del municipio, adoptado en la 1201ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 17 de diciembre de 2024.
- Decreto Sección 1ra. Nº23 del 03.01.2025, que establece los representantes del Comité de Bienestar 2025.
- Decreto Sección 1ra. Nº 865 del 24.03.2025, que establece el presidente del Comité de Bienestar.
- Decreto Sección 1ra. Nº2439 del 21.07.2025, que modifica representante de la asociación de funcionarios técnicos y profesionales de la Municipalidad de Las Condes en el Comité de Bienestar Municipal.
- Decreto Nº2758/P2025 del 22.09.2025, que nombra en calidad de suplente a doña Karina Zaro Haag.
- Y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Decreto Alcaldicio Nº4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.

CONSIDERANDO:

- La pertinencia y necesidad de actualizar a la secretaria ejecutiva del Comité de Bienestar.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** a contar de la tramitación del presente Decreto, el numeral 2, del Decreto Sección 1ra. 23 de fecha 03 de enero de 2025, que establece los representantes del Comité de Bienestar Municipal, en el sentido de actualizar la secretaria ejecutiva del Comité.

➤ **Sra. Karina Zaro Haag, Jefa del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas** o quien la subrogue.

2. En todo lo demás, permanece vigente lo establecido en el Decreto Sección 1ra. N° 23 Decreto Sección 1ra. N°23 de fecha 03 de enero de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución

- Secretaría Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- Sección Bienestar y Calidad de Vida
- Oficina de Partes

Handwritten signature